

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA
ADQUIRIR MATERIAL DE CONTRUCCIÓN, EN ATENCION A
SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE ARAUCO POR DOÑA RENATA ULLOA
TOLEDO, RUT. 10.234.408-1, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953 / 408

LEBU, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 950 de fecha 30.12.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.
- d) La cotización presentada por el proveedor CARMEN MATAMALA DIAZ, RUT. 9.713.837-0.

RESUELVO

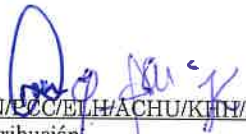
1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, según cotización adjunta, por un monto total de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos, IVA incluido), al Proveedor **CARMEN MATAMALA DIAZ**, RUT. 9.713.837-0, con domicilio en Uribe N° 416, Comuna de Cañete, región del Biobío, en beneficio de doña **RENATA ULLOA TOLEDO**, RUT. 10.234.408-1, con domicilio en Sector Cancha, Tres Pinos, comuna de Los Álamos.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu,

la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



FRANCISCO RIFO NEIRA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO (S)



FRN/ECC/ELH/ACHU/KHN/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC